



Correo y mucho más

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056 DE 2022**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD0114-2022**

Señores:

**PROSSAM S.A.S**  
Nit. 901390637-1  
**R.L. HERNÁN MAURICIO LONDOÑO LÓPEZ**  
C.C. 1053794516 de Manizales  
Dirección: Calle 46 N° 12c - 09  
E-Mail: [direccionprossam@gmail.com](mailto:direccionprossam@gmail.com)  
Teléfono 3017750913

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD114-2022**

Respetado señor Londoño Lopez:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., se le comunica la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** de la oferta que presentó en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD114-2022**, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo, invitación directa y en la oferta allegada por ustedes, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente carta de aceptación de oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Jefatura Nacional de Servicios Generales presentó la necesidad de adelantar el trámite contractual que tiene por objeto: *realizar la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de las regionales Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Manizales e Ibagué de Servicios Postales Nacionales S.A.*

Que de acuerdo con lo estipulado en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, Capítulo II, "Etapa precontractual", la "Contratación directa", describe en su numeral 2, "Los procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes".

Que el 26 de enero de 2022 se envió, a través de correo electrónico, la invitación a los siguientes proveedores

<a href="mailto:comercial@gaiavitare.com">comercial@gaiavitare.com</a>	<a href="mailto:contabilidad@gaiavitare.com">contabilidad@gaiavitare.com</a>	<a href="mailto:coordinadorambiental@gaiavitare.com">coordinadorambiental@gaiavitare.com</a>
<a href="mailto:ventasecoentorno@atica.co">ventasecoentorno@atica.co</a>	<a href="mailto:gerencia@descont.com.co">gerencia@descont.com.co</a>	<a href="mailto:mrojas@descont.com.co">mrojas@descont.com.co</a>
<a href="mailto:janeth.quiceno@emvarias.com.co">janeth.quiceno@emvarias.com.co</a>	<a href="mailto:contacto@emvarias.com.co">contacto@emvarias.com.co</a>	<a href="mailto:gloria.aguilar@emvarias.com.co">gloria.aguilar@emvarias.com.co</a>
<a href="mailto:info@biologicos.net">info@biologicos.net</a>	<a href="mailto:bogcomercial.byc@biologicosycontaminados.com">bogcomercial.byc@biologicosycontaminados.com</a>	<a href="mailto:juan.betancur@asei.com.co">juan.betancur@asei.com.co</a>
<a href="mailto:servicioalcliente@sandesol.com">servicioalcliente@sandesol.com</a>	<a href="mailto:direccionprossam@gmail.com">direccionprossam@gmail.com</a>	<a href="mailto:serviciobogota@twm.com.co">serviciobogota@twm.com.co</a>
<a href="mailto:consultor@ecolcin.com">consultor@ecolcin.com</a>		

Que el 27 de enero de 2022 se recibieron propuesta de PROSSAM S.A.S y DESCONT SAS ESP

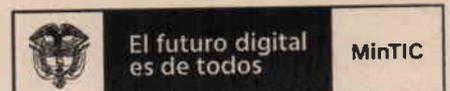
Que la Jefatura Nacional de Almacén, Especies y Franqueadoras como área solicitante, recomendó la adjudicación a PROSSAM S.A.S y DESCONT SAS ESP, para las siguientes regionales (ciudades):

**www.4-72.com.co**

☎ Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal:110911

📱 4-72 🐦 @472Colombia 📍 472Colombia 🌐 Servicios Postales Nacionales 4-72





Correo y mucho más

1. DESCONT S.A. E.S.P. identificado con Nit. 804002433 - para la ciudad de Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla e Ibagué,
2. PROSSAM S.A.S identificado con Nit. 9013906370 -1, para la ciudad de Manizales.

En consecuencia, las partes acuerdan:

**OBJETO:** realizar la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de la regional del Eje Cafetero (Manizales) de Servicios Postales Nacionales S.A..

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

#### GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dichos plazos.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Servicios Postales nacionales por causa o con ocasión del contrato.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y a que haya lugar.
9. Informar por escrito a la supervisión del contrato, en el evento que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
11. Mantener reserva de la información confidencial o de propiedad de Servicios Postales Nacionales, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante a la que tenga acceso por causa o con ocasión del contrato.
12. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.  
PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Las demás que surjan de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal:110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

### ESPECIFICAS:

1. Realizar la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente documento y la normatividad vigente.
2. Garantizar que el personal que realice la recolección este capacitado para esta labor y cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Realizar el registro de recolección al momento de la recepción de los residuos peligrosos en la Entidad.
4. Realizar las labores de aseo y limpieza del centro de acopio, una vez sean recolectados los materiales peligrosos.
5. Entregar las actas y certificados de disposición final de los residuos peligrosos en un tiempo no mayor a 30 días hábiles.
6. Realizar como mínimo dos sensibilizaciones durante la ejecución del contrato con diferencia de por lo menos 5 meses, a los funcionarios de la sede principal, puntos de venta, centros de distribución y bodegas en Bogotá sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos, las cuales deben ser coordinadas con el supervisor del contrato.
7. Efectuar la disposición de RAEES (equipos de oficina, electrodomésticos, aparatos de video, maquinaria) lámparas, bombillos, tubos fluorescentes, tóner, tarros de pintura, baterías y pilas, residuos biosanitarios (tapabocas, guantes, objetos cortopunzantes) y medicamentos vencidos.
8. Realizar la recolección y manipulación de los residuos en un término de tres (03) días hábiles, una vez solicitado el servicio.
9. Entregar registro fotográfico de la destrucción, manipulación y recolección de los residuos peligrosos.
10. Mantener vigentes las licencias, permisos, concesiones y otras autorizaciones requeridas por la legislación Nacional, por las autoridades de la cada una de las ciudades de prestación del servicio en materia ambiental para poder ejecutar el contrato y acreditarlas mediante la entrega de una copia del documento idóneo que así lo evidencie, según lo establecido en el Decreto 2820 de 2010.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**VALOR:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

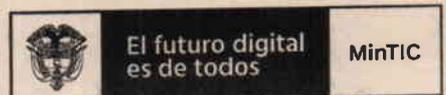
Se relaciona la oferta económica presentada por el proveedor:

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

☎ Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

📞 4-72 📧 @472Colombia 📍 472Colombia 📠 Servicios Postales Nacionales 4-72

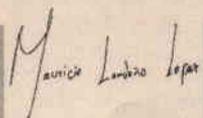




Correo y mucho más

PRECIO POR KILO DE RESIDUOS PELIGROSOS							
RESIDUO PELIGROSO	BOGOTÁ	MEDELLÍN	IBAGUÉ	CALI	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	MANIZALES
RAEE KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.050
TÓNER KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.800
LUMINARIAS KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.050
PILAS KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.050
ENVASES DE QUÍMICOS KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.800
PRODUCTOS DE ASEO KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.800
RESIDUOS BIOSANITARIOS KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.800
MEDICAMENTOS VENCIDOS KG	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ - -	\$ 1.800

**NOTA: Estos valores unitarios, incluyen todos los costos directos e indirectos, INCLUIDO el costo asociado al transporte y recolección de los residuos peligroso, (TENIENDO EN CUENTA EL "promedio de residuos generados"). Asi mismo las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al tipo de servicio y contrato correspondientes al igual que los costos de las polizas a que de lugar el contrato.**



Nombre de quien firma

Dirección de la empresa o entida

Calle 46 N° 12 c - 09

Teléfono de contacto

301775093

Mail de contacto

direccionprossam@gmail.com

Teniendo en cuenta que los bienes solicitados cuentan con variabilidad en la necesidad en cuanto a cantidades solicitadas, se debe tener presente que el contrato es tipo bolsa con cantidades estimadas y los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios solicitados y realizados a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal:110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos mensuales vencidos de conformidad con la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de las regionales Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Manizales e Ibagué de Servicios Postales Nacionales S.A. tomando como referencia los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista y el valor máximo que se puede pagar por cada uno de ellos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN S.A - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA** no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

**EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 388 del 18 de enero de 2022, por valor de \$26.700.000, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa, del cual para la presente contratación se utilizará la suma de hasta \$2.000.000

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Jefe Nacional de Servicios Generales o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa y las relacionadas con las necesidades comerciales.

**GARANTÍAS:** El oferente deberá expedir durante los dos días siguientes a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

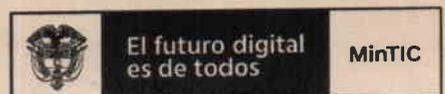
GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN		
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	termino de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha suscripción del contrato

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

☎ Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

📞 4-72 🐦 @472Colombia 📍 472Colombia 📱 Servicios Postales Nacionales 4-72





Correo y mucho más

**Parágrafo Primero:** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

**Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo Tercero:** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

**Parágrafo Cuarto:** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

#### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

**NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FISICA:** EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Gestión de Seguridad de la Información y Riesgos de Ciberseguridad.** – Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por **LA EMPRESA** y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

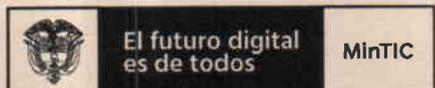
- i. Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.
- ii. Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por **LA EMPRESA**, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
- iii. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- iv. Conservar la información de **LA EMPRESA** y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- v. Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de **LA EMPRESA** y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a **LA EMPRESA** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que **EL CONTRATISTA**

**www.4-72.com.co**

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☒ Código postal: 110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72





Correo y mucho más

tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente Oficial de Seguridad de la Información de **LA EMPRESA**. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.

vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por **LA EMPRESA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar aviso a **LA EMPRESA** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que **LA EMPRESA** considere pertinentes. **EL CONTRATISTA** se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, **EL CONTRATISTA** suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de **LA EMPRESA**, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA EMPRESA** y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

**LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación, toda vez que el mismo es de ejecución instantánea.

**INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** Se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

**DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.** En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de realizar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. **PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS:** 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA ENTIDAD** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

☎ Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

📞 4-72 📧 @472Colombia 📍 472Colombia 📠 Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

**INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA:** Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.
- D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal:110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Carta de Aceptación se considera para todos los efectos un contrato y de conformidad al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., la misma requiere para su ejecución lo siguiente:

- Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Jefatura Nacional de Presupuesto de la empresa.
- Aprobación de las garantías solicitadas.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma el día

28 de enero de 2022

Atentamente,

**PAOLA DEVIA DÍAZ**

Ordenadora del Gasto - Secretaria General

Elaboró: Johanna Velandia Delgado / Profesional DNCC

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☒ Código postal: 110911

f 4-72 @472Colombia 472Colombia in Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC